

**Tercera reunión ordinaria del Ejercicio 2025 del Consejo Consultivo del Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de las Autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P. (OOSAPA)**

En el municipio de Ciudad Fernández el día 02 de octubre del 2025, siendo las 13:00 horas, se reunieron los integrantes del Consejo Consultivo del Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de las Autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P., en las oficinas administrativas con domicilio en Teponahuaztle #235, Ciudad Fernández S.L.P. para llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 104 Quinque de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, bajo el siguiente:

N2-ELIMINADO 107

**ORDEN DEL DÍA**  
N1-ELIMINADO 107

1. Lista de asistencia.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura del Acta anterior.
4. Esquema y explicación del proceso de recaudación y trabajos de reparación en campo.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la sesión.

N4-ELIMINADO 107

N3-ELIMINADO 107  
1.- **Como primer punto del orden de día:** se da inicio a la sesión con el pase de lista a cargo del Ing. José Álvaro Segura Castro, Presidente del Consejo Consultivo, encontrándose presentes el Dr. Gustavo Gallegos Fonseca, Primer Vocal del Consejo Consultivo, Profa. Evangelina Rodríguez Olguín, Segundo Vocal del Consejo Consultivo, C. Angelina García Aguilera, Tercer Vocal del Consejo Consultivo, Prof. Predo Ríos Ocampo, Cuarto vocal del Consejo Consultivo, Lic. Guadalupe Yuliana Ramírez Ávila, Quinto vocal del consejo consultivo y la Profa. Hortencia Badillo Rodríguez, Séptimo Vocal del Consejo Consultivo; además de contar con la participación como invitados el C. Rodolfo Loredo Hernández presidente constitucional de H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández, C. Yuriana Hernández Loredo Regidora de la Comisión de Agua del H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández, Ing. Felicitas Anahi Montoya Balderas, Gerente Comercial de OOSAPA y el Dr. Juan Carlos Diaz Rivera, Gerente Administrativo de OOSAPA.

2.- **Como segundo punto del orden del día:** Toma la palabra el Ing. José Álvaro Segura Castro, Presidente del Consejo Consultivo del Organismo OOSAPA y comenta que en base al pase de lista existe quorum legal por lo que se realiza la instalación formal de la sesión ordinaria, siendo las 13:13 horas y menciona que todos los acuerdos que de ella emanen serán válido legalmente.

3.- **Como tercer punto del orden del día:** toma la palabra el Ing. José Álvaro Segura Castro, Presidente de Consejo Consultivo de OOSAPA; pide se dispense la lectura del acta del Acta anterior la cual fue 02/2025 de fecha 30 de julio 2025 misma que fue leída y firmada por cada uno de los integrantes que asistieron a la reunión.

El punto es sometido a votación y aprobado por unanimidad por cada uno de los integrantes del Consejo Consultivo.

**4.- Como cuarto punto del orden del día:** El Ing. José Álvaro Segura Castro, Presidente del Consejo Consultivo comenta que se realizará la presentación de Esquema y explicación del proceso de recaudación y trabajos de reparación en campo, por el Dr. Juan Carlos Diaz Rivera, gerente administrativo de OOSAPA y la Ing. Felicitas Anahí Montoya Balderas, gerente comercial de OOSAPA.

Una vez finalizada la exposición del punto el Dr. Juan Carlos Diaz Rivera, gerente administrativo de OOSAPA, comenta a los asistentes que de existir algún comentario o duda. Toma la palabra el Dr. Gustavo Gallegos Fonseca, Primer Vocal del Consejo Consultivo quien cuestiona si el modificar las fechas de facturación ha presentado una recaudación positiva para el organismo. A lo que la Ing. Felicitas Anahí Montoya Balderas, Gerente Comercial de OOSAPA, responde que sí que al realizar la modificación en las fechas de facturación se ha obtenido una mejora en la recaudación, esto debido a que se tienen ingresos mayores, aunado a la fecha límite para realizar los pagos con los comisionistas. Toma la palabra la C. Angelina García Aguilera, Tercer Vocal del Consejo Consultivo, quien menciona que ella sugiere dar a la población el periodo de adaptación ante los cambios en fechas de facturación, al observarse que esta modificación trajo cambios positivos a el organismo.

N6-ELIMINADO 107 N5-ELIMINADO 107

#### ASUNTOS GENERALES

**5.- Como quinto punto del orden del día:** toma la palabra el Ing. José Alvaro Segura Castro, Presidente del Consejo Consultivo, quien comenta que de existir algún asunto general a tratar pueden expresarlo dentro de este punto del orden del día.

Para lo cual toma la palabra el Dr. Juan Carlos Diaz Rivera, gerente administrativo de OOSAPA para mencionar que la madrugada del 01 de octubre el organismo fue vandalizado sufriendo el robo de cables de conexión de cámaras los cuales corresponden a cámaras del área de caja, resaltando que estas cámaras son de suma importancia debido a que con ellas se mantiene vigilancia del cobro y así mismo son de apoyo ante dudas y aclaraciones, comenta que se tiene identificada a la persona que realizó el daño, y que lo trae a la mesa debido a que ~~tal vez~~ N8-ELIMINADO 107 N9-ELIMINADO 107

Toma la palabra Dra. Evangelina Rodríguez Olguín, segundo vocal del Consejo Consultivo, quien solicita se le muestre a la persona que realizó el daño y se busque que realice acciones para reparar la falta en caso de ser identificado.

Se otorga el uso de la palabra a la C. Angelina García Aguilera, Tercer Vocal del Consejo Consultivo, quien sugiere se realice una difusión del video donde se muestra a la persona o bien se proporcione a la policía municipal con el fin de solicitar vigilancia en el área.

Toma la palabra el Ing. José Álvaro Segura Castro, Presidente del Consejo Consultivo, para comentar que al no existir más asuntos que tratar se pasará a el cierre de la presente sesión.

**8.- Como octavo punto del orden del día:** Continuando con el uso de la palabra el Ing. José Álvaro Segura Castro, Presidente del Consejo Consultivo, comenta que habiendo sido dignamente expuestos y analizados todos y cada uno de los puntos contenidos en el orden del día, de la Tercera Reunión Ordinaria del 2025 del Consejo Consultivo del Organismo Operador, se da por clausurada la presente sesión, siendo las 15:10 horas, aprobando por unanimidad todos los acuerdos que de ella emanaron. Se dan por terminadas las actividades de esta sesión. Y agradece a los presentes por su asistencia.

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobación de Pase de lista de asistencia por el Ing. José Alvarado Segura Castro, Presidente del Consejo Consultivo.

**SEGUNDO:** Existencia de quorum legal para la instalación de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo, con fecha del 02 de Octubre del 2025.

**TERCERO:** Aprobación de la lectura del Acta Anterior de la Segunda Reunión de Consejo Consultivo de fecha del 03 de julio del 2025. N10-ELIMINADO 107

N12-ELIMINADO 107

**CUARTO:** Aprobación por unanimidad de Clausura de la Sesión por parte del Ing. José Álvaro Segura Castro, presidente del Consejo Consultivo. N11-ELIMINADO 107

N13-ELIMINADO 107

N14-ELIMINADO 107

N15-ELIMINADO 107

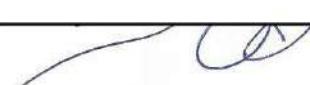
HOJAS DE FIRMAS DE LA TERCERA REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO 03/2025  
FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2025

ATENTAMENTE

N16-ELIMINADO 107

  
**Ing. José Álvaro Segura Castro**  
Presidente del Consejo Consultivo  
OOSAPA

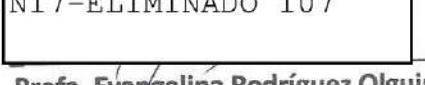
N18-ELIMINADO 107

  
C. Angelina García Aguilera

  
Prof. Predo Ríos Ocampo

5<sup>ta</sup>. Vocal del Consejo Consultivo OOSAPA

N17-ELIMINADO 107

  
**Profa. Evangelina Rodríguez Olgún**  
2<sup>da</sup>. Vocal del Consejo Consultivo OOSAPA

N19-ELIMINADO 107

  
**Lic. Guadalupe Yuliana Ramírez Ávila**  
5<sup>ta</sup>. Vocal del Consejo Consultivo OOSAPA

N22-ELIMINADO 107

  
N20-ELIMINADO 107

  
**Profa. Hortencia Baillón Rodríguez**  
7<sup>ma</sup>. Vocal del Consejo Consultivo OOSAPA

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

2.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

3.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

4.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

5.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

6.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

7.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

8.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

9.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

10.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

11.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

12.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

13.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

14.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo

## FUNDAMENTO LEGAL

establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

15.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

16.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

17.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

18.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

19.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

20.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

21.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

22.- ELIMINADO por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

\*\*LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."